

CONVENIO No CEA-(DA)-DOP-MOD-SERV-RECOLECCIÓN DE RESIDUOS-GC-001/2016.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN PTAR'S EN FORMA MENSUAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIÁS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA JALISCO LIMPIO, S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL LIC. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

CON FECHA 27 (VEINTISIETE) DE ABRIL DE 2016, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CEA-(DA)-DOP-SERV-RECOLECCIÓN DE RESIDUOS-GC-001/2016.**, ENTRE "**LA CEA**" Y "**EL PRESTADOR**", CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS 18 PTAR'S OPERADAS POR "**LA CEA**", DE FORMA SEMANAL, CON UNA FECHA DE EJECUCIÓN DEL 27 (VEINTISIETE) DE ABRIL DE 2016, AL 27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES XXXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL ING. FELIP TITO LUGO ARIÁS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS 2017, NÚMERO DE CUENTA 0884371445. REQ. 2826. ORDENES DE COMPRA 3019.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- LA JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN OBEDECE AL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA EN OBVIO DE REPETICIONES, AUNADO A QUE POR TRATARSE DE UN SERVICIO BÁSICO COMO LO ES EL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS 18 PTAR'S OPERADAS POR "LA CEA", DE FORMA SEMANA", EN VIRTUD DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR "LA CEA" NO PUEDE PRESCINDIRSE DE DICHO SERVICIO, PARA LO CUAL ES NECESARIO FORMALIZARLO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE POR ENDE AMPLÍA EL MONTO CONTRACTUAL Y LOS VOLÚMENES RECOLECTADOS, PACTADOS INICIALMENTE, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA AL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2017, CON EL FIN DE LA TERMINACIÓN POSITIVA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE REQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS NÚMERO **2632-2017**.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA JALISCO LIMPIO, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,596 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS), DE FECHA 09 (NUEVE) DE JULIO DE 1998, (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR NÚMERO 12 (DOCE) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. JORGE ROBLES FARIÁS, ESCRITURA LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN 63-64 (SESENTA Y TRES GUIÓN SESENTA Y CUATRO), DEL TOMO NÚMERO 685 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO), DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO AL APÉNDICE NÚMERO 2856 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), CON FECHA DE REGISTRO EL DÍA 13 (TRECE) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO).

II.2.- EL SEÑOR. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVÍN, QUIEN SE IDENTIFICA CON NÚMERO DE PASAPORTE [REDACTED] EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA JALISCO LIMPIO, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,540 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA), DE FECHA 06 (SEIS) DE MARZO DE 2013, (DOS MIL TRECE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO 222 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS) DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO.

II.3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL EN CARLOS FUERO No. 164 A (CIENTO SESENTA Y CUATRO) INTERIOR "A", SAN ANTONIO C.P. 44800 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS) EN GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODO LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE MEDIANTE ESCRITO OTRO DISTINTO.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO JLI980713UG3.

II.5.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS 18 PTAR'S OPERADAS POR LA CEA, DE FORMA SEMANAL" EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVAMENTE Y QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.- UNA VEZ ESTABLECIDO EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y ESTANDO DE ACUERDO EN SU CONTENIDO "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.



EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL SERVICIO "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS 18 PTAR 'S OPERADAS POR LA CEA, DE FORMA SEMANAL CON COSTO MENSUAL,**". LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA RECOLECTAR, TRANSPORTAR, MANEJAR Y DEPOSITAR DICHOS RESIDUOS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET), QUE FORMAN COMO ANEXO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.



Página 3 de 5

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN VIRTUD DE LA AMPLIACIÓN SOLICITADA POR "LA CEA" AL "PRESTADOR", MEDIANTE LAS REQUISICIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS, REFERENTE AL SERVICIO DE "RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS 18 PTAR 'S OPERADAS POR LA CEA, DE FORMA SEMANAL CON COSTO MENSUAL," QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ AMPLIADO POR 01 MESE MÁS, QUEDANDO UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 01 (PRIMERO) AL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2017, HACIENDO LA ACLARACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE LOS MESES RESTANTES A PARTIR DEL MES DE MARZO Y HASTA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE 2017, QUEDARÁN SUJETOS AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS LEYES APLICABLES PARA SU ADQUISICIÓN.

PLAZO ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	PORCENTAJE
09 MESES	01 MESES	11.11%
MONTO ORIGINAL EN PESOS. (VALOR CONTRATO)	AMPLIACIÓN DE MONTO	
\$350,470.80	\$38,941.20	

TERCERA.- PRECIO.

"CEA" PAGARÁ LA CANTIDAD DE **\$38,941.20 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, 20/100, MONEDA NACIONAL)**, IVA INCLUIDO, DE FORMA MENSUAL, ES DECIR: EN EL MES DE FEBRERO DE 2017, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE "LA CEA" PREVIA VERIFICACIÓN DE LA MISMA, EFECTÚE EL PAGO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN I.5., DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. ACEPTACIÓN.

"EL PRESTADOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN ADQUIRIDO POR PARTE DE "LA CEA", POR LO QUE "EL PRESTADOR" ESTÁ DE ACUERDO QUE DICHA AMPLIACIÓN NO AUMENTARÁ EL PRECIO UNITARIO INICIALMENTE PACTADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL No. **CEA-(DA)-DOP-SERV-RECOLECCIÓN DE RESIDUOS-GC-001/2016.**

QUINTA. RATIFICACIÓN.

"LA CEA" Y "EL PRESTADOR", RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **CEA-(DA)-DOP-SERV-RECOLECCIÓN DE RESIDUOS-GC-001/2016.**, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN RESPECTIVO, ENCONTRÁNDOSE DE ACUERDO LAS PARTES EN QUE RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ DESCRITOS NO EXISTE LESIÓN, VICIO, NI DOLO.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

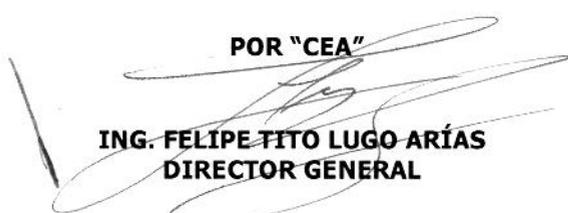


"LA CEA", DESIGNA EN ESTOS MOMENTOS COMO PERSONA ENCARGADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO AL L.C.P. JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ REYNOSO, SUPERVISOR DE MONITOREO Y EFICIENCIA OPERATIVA, ADSCRITO A LA GERENCIA TÉCNICA CONSULTIVA, DE ÉSTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, O A QUIEN EN SU MOMENTO SE TENGA A BIEN DESIGNAR MEDIANTE ESCRITO.

SÉPTIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 01 (PRIMER) DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

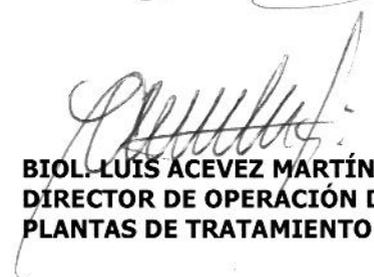
POR "CEA"


ING. FELIPE TITO LUGO-ARÍAS
DIRECTOR GENERAL

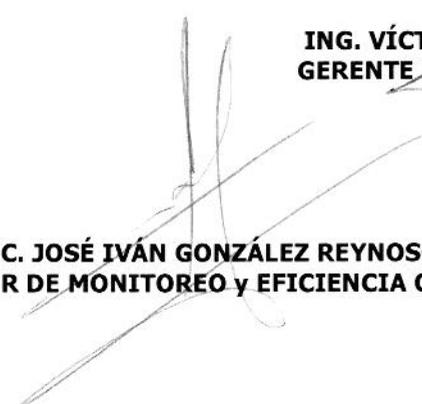
POR "EL PRESTADOR"


LIC. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


BIOL. LUIS ACEVEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN DE
PLANTAS DE TRATAMIENTO


ING. VÍCTOR IGNACIO MÉNDEZ GÓMEZ
GERENTE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO


LIC. JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ REYNOSO
SUPERVISOR DE MONITOREO Y EFICIENCIA OPERATIVA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO NÚMERO CEA-(DA)-DOP-MOD-SERV-RECOLECCIÓN DE RESIDUOS-GC-001/2016., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA JALISCO LIMPIO, S.A. DE C.V.